RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad a las listas definitivas de personas seleccionadas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso y adquisición de nuevas especialidades, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Resolución de 10 de marzo de 2023. (2023062875)

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente (Diario Oficial de Extremadura número 52, de 16 de marzo), se convocan procesos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, por el sistema concurso-oposición, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y así como procesos para integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de su base XXXIV, las Comisiones de Selección publicaron el listado provisional de personas seleccionadas en el portal http://profex.educarex.es, mediante Resolución de 19 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, concediendo un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas pudieran presentar reclamación contra dicho listado.

Por su parte, el punto 34.3 de la base XXXIV de la resolución de convocatoria, señala que una vez examinadas las reclamaciones, si las hubiera, las Comisiones de Selección publicarán en el portal http://profex.educarex.es el listado definitivo de personal seleccionado en la fecha que se establezca mediante resolución de la Dirección General de Personal Docente, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, donde figurarán, en primer lugar, quienes hayan accedido a cuerpos incluidos en grupo de clasificación superior, indicando quienes lo hayan hecho por la reserva de discapacidad y, en segundo lugar, el resto de aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, señalando aquellas personas que han accedido por el turno de discapacidad. Dentro de cada uno de estos grupos, las personas seleccionadas se ordenarán por la puntuación obtenida.

Elevadas a este órgano convocante, por las respectivas Comisiones de Selección o Tribunales Únicos, las correspondientes listas definitivas de personas seleccionadas con objeto de que se proceda a su publicación, esta Dirección General en uso de las atribuciones conferidas,

## **RESUELVE:**

**Primero.** Ordenar la exposición de las listas definitivas de personas seleccionadas, con indicación de la puntuación total obtenida, en la dirección de Internet http://profex.educarex.es, el mismo día de la publicación de la presente resolución.

**Segundo.** Aquellas personas que hayan superado el procedimiento selectivo para ingreso libre y reserva de discapacidad (accesos 1 y 2) en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas deberán presentar, ante la Delegación Provincial de Educación de la provincia en la que han actuado, en el plazo de quince días hábiles previsto en el apartado 35.1 de la base XXXV de la resolución de convocatoria, la documentación que en su anexo VII se establece.

De conformidad con lo previsto en el apartado 35.3 de la citada base, los aspirantes seleccionados que en el plazo establecido, salvo casos de fuerza mayor apreciados por la Dirección
General de Personal Docente, no presentasen la documentación exigida, o si del examen de
la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base IV o requisitos específicos, decaerán de todos sus derechos de cara al nombramiento como personal
funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

Asimismo, si en el examen de la documentación acreditativa de los méritos se comprobara que carece de alguno de ellos, se procederá a la modificación de la puntuación de la fase de concurso con los efectos que de ello se deriven.

**Tercero.** En el caso de haber sido seleccionado en el procedimiento de acceso de personal funcionario de los cuerpos docentes a otros cuerpos incluidos en grupo de clasificación superior y para dicho acceso por la reserva de discapacidad (accesos 3 y 4), se deberán presentar únicamente los originales o copias auténticas de todos los méritos presentados junto con la solicitud de participación en el procedimiento, excepto los que fueron puntuados de oficio.

**Cuarto.** Los aspirantes seleccionados que se encuentren en alguno de los supuestos enumerados en el apartado 35.2 de la base XXXV de la convocatoria deberán, en su caso, ejercer la correspondiente opción, de conformidad con el apartado 35.2.5 de la mencionada base, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de las listas de aspirantes seleccionados.

**Quinto.** Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer ante esta Dirección General, por no agotar la vía administrativa, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 22 de julio de 2023.

La Directora General de Personal Docente, (PD, Resolución de 13-11-2019, DOE núm. 223, de 19 de noviembre), EVA MARTÍN LÓPEZ

• • •